

Ficha de Apoyo Preventivo

Acoso Sexual



MUTUAL
de seguridad

1 | ¿Que es el acoso sexual?

Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

2 | Tipos de acoso sexual en el trabajo

Acoso sexual vertical

Aquel cometido por el empleador o superior/a en el puesto de trabajo, en contra de una persona trabajadora respecto del cual existe una relación de subordinación o dependencia

Acoso sexual horizontal

Aquel que se da entre compañeros/as de trabajo o colegas que realizan la misma función o se encuentran el mismo orden jerárquico dentro de la organización

Acoso sexual ambiental / Acoso sexual por ambiente de trabajo hostil

Hostigamiento sexual que genera en la víctima un entorno humillante y hostil, sin que se requiera que el/la acosador/a ofrezca ventajas laborales, pero se genera un ambiente laboral sexualizado (comentarios sexuales, expresiones burlas sexuales o por orientación sexual, gestos de índole sexual, o cuando se busca menoscabar a mujeres o a minorías sexuales).

Acercamientos sexuales no deseados

Aproximaciones sexuales realizadas por el sujeto activo sin consentimiento del sujeto pasivo.

3 | ¿Cuáles conductas/acciones son consideradas como acoso sexual?

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe. Algunos ejemplos son:

- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
- Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.

Fuentes:

- Ley Karin N°21.643, "modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo", Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2024.
- Circular N°3813, "Asistencia técnica para la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo y otros aspectos contenidos en la Ley N°21.643 (Ley Karin)", Superintendencia de Seguridad Social.
- Guía para la detección y prevención del acoso laboral, Instituto de Salud Pública, 2010.
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (PVRPST), Subsecretaría de Salud Pública, (2022).